



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 169/21 Sucre, 30 de junio de 2021

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por notas CONCEJO MUNICIPAL N° 371/2021, 495/2021, 497/2021 y 497/2021bis, de 21 y 28 de junio de 2021, el Lic. Cesar Mentasti Padilla PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE TARIJA y la Lic. Odris Nushenka Gaité Paputsakis, CONCEJAL SECRETARIA, invitan a la Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, PRESIDENTE, Abog. Iber Antonio Pino O'Barrio, VICEPRESIDENTE, de la Directiva del Concejo Municipal de Sucre Dr. Gonzalo Pallares Soto, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO, PRODUCTIVO, LOCAL, FINANCIERO Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA y la Lic. Luz Melisa Cortez, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL del Concejo Municipal, con la finalidad de asistir y participar en la SESIÓN DE HONOR POR LOS 447 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE TARIJA, que se realizará el 03 de julio de 2021 a Hrs. 10:30 en el Patio del Cabildo y otros actos oficiales.

Que, en Sesión Plenaria Virtual de 30 de junio de 2021, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento las referidas invitaciones, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, Abog. Iber Antonio Pino O'Barrio, Dr. Gonzalo Pallares Soto y Lic. Luz Melisa Cortez y de los CHOFERES: Sr. Cristian Sandoval y Sr. Fernando Daza Sossa, con la finalidad de que viajen a la ciudad de Tarija, para asistir y participar en la SESIÓN DE HONOR POR LOS 447 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE TARIJA, que se realizará el 03 de julio de 2021 a Hrs. 10:30 en el Patio del Cabildo y otros actos oficiales, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, PRESIDENTE; Abog. Iber Antonio Pino O'Barrio, VICEPRESIDENTE, DE LA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, al Dr. Gonzalo Pallares Soto, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO, PRODUCTIVO, LOCAL, FINANCIERO Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA y Lic. Luz Melisa Cortez, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL del Concejo Municipal Y DE LOS CHOFERES: Sr. Cristian Sandoval y Sr. Fernando Daza, con la finalidad de que viajen a la ciudad de Tarija, para que asistan y participen en la SESIÓN DE HONOR POR LOS 447 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE TARIJA, que se realizará el 03 de julio de 2021 a Hrs. 10:30 en el Patio del Cabildo y otros actos oficiales,



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESUELVE:

Sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 01 al 04 de julio.

ARTÍCULO 2º.- Páguese VIÁTICOS en favor de los CONCEJALES y de los CHOFERES que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, en el monto que corresponda, conforme al itinerario de viaje y en estricta sujeción a la normativa establecida para el efecto, haciendo constar que el viaje se realiza VIA TERRESTRE y en vehículos oficiales.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sra. Carmen Rosa Torres Quispe
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE




Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE